

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. viviendas	Subvención
REC 40/2006	C/ Agustín Ródenas, 7. Jaén	16	46.839,83 €
REC 59/2006	Avda. de Granada, 50. Andújar, (Jaén)	16	51.488,45 €
REC 39/2006	C/ Emperador Trajano, 18. Andújar, (Jaén)	18	52.200,93 €
REC 35/2005	C/ Hermanos Pinzón, 22. Linares, (Jaén)	6	31.200,00 €
REC 61/2006	C/ Julio Angel, 1. Jaén	4	38.582,37 €
REC 35/2006	C/ Jesús M.ª, 30. Andújar. (Jaén)	3	29.100,00 €

Jaén, 10 de septiembre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Vvdas.	Subvención
REC 75/2007	C/ Cid Campeador, 3. Linares	10	17.090,86 €
REC 65/2007	C/ La Cruzada, 5. Jaén	8	33.449,33 €
REC 29/2005	C/ Cristóbal de Olid, 2. Linares	16	56.165,00 €
REC 61/2007	C/ Donantes de Sangre, 9. Jaén	8	15.303,10 €
REC 04/2007	Avda. De Andalucía, 21. Jaén	50	70.239,50 €
REC78/2007	C/ Cristo Rey, 2. Andújar	8	14.017,57 €
REC 58/2007	C/ Antonio Machado, 15. Úbeda	2	29.100,00 €
REC 28/2007	C/ San Gonzalo, 3. Linares	16	61.968,33 €
REC 51/2007	C/ Gabriel Zamora, 5. Andújar	6	51.632,10 €
REC 30/2006	C/ Agustín Ródenas, 9. Jaén	16	41.883,93 €
REC 23/2007	C/ Barriada La Paz, 53. Linares	28	25.718,46 €
REC 84/2007	C/ José M.ª Cervera, 1. Siles	2	19.400,00 €
REC 38/2007	C/ Úbeda, 36. Linares	12	54.869,06 €
REC 25/2005	C/ Bolivia, 10. Alcalá la Real	9	12.519,91 €
REC 35/2007	Avda. De Granada, 52. Andújar	16	51.488,45 €
REC 34/2007	C/ Granada, 9. Bailén	6	39.396,41 €
REC 36/2007	C/ Barriada La Paz, 41. Linares	28	28.328,26 €
REC 20/2007	C/ Úbeda, 40. Linares	16	56.210,14 €
REC 31/2006	C/ Larga, 52. Andújar	6	30.190,52 €

Jaén, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, junto con el contenido de la modificación.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de noviembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en Resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente, de manera parcial, el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.8. Resultado de la Modificación.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el resultado de la Modificación se refleja en la documentación gráfica que se adjunta a la presente Memoria Justificativa y referida al documento de Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda, concretándose en lo siguiente:

- a) Modificación del trazado del límite del Suelo Urbanizable.
- b) Clasificación de 879.300 m² de SNU como Suelo Urbanizable de uso industrial y terciario.
- c) Clasificación de 14.488,38 m² de SNU genérico como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, vías pecuarias (Descansadero del Pozo del Baldío).
- d) Se mantendrán las condiciones establecidas en la normativa actual coincidentes con las condiciones particulares de la zona industrial y terciario.
- e) Se prohíbe el uso residencial, excepto en vivienda adscrita a vigilancia y guardia de las instalaciones productivas.
- f) Teniendo en cuenta que con la modificación que pretende llevar a cabo se aumenta el aprovechamiento lucrativo, se prevé una reserva dotacional de 147.000 m² de superficie, lo que supone 0,35 m² equipamiento/m² techo nuevo, superior a la reserva establecida por el PGOU vigente para el suelo urbano y urbanizable previsto.
- g) Se establece un área de reparto nueva para el sector AR-113, con nuevos coeficientes de uso y tipología, en coherencia con las clases de áreas de reparto establecidas por el

PGOU vigente, obteniéndose de acuerdo con la edificabilidad un aprovechamiento lucrativo de 395.500 U.A. y un aprovechamiento medio de 0,4497896, tal como se refleja en la ficha que se acompaña.

2. Modificaciones a la memoria de propuesta del PGOU.

No se producen modificaciones a la memoria de propuesta del PGOU, salvo la necesidad de incluir en el Anexo II de la memoria la correspondiente ficha de la nueva área de reparto que se delimita AR-113. Se incluye la correspondiente ficha.

3. Modificaciones a la Normativa Urbanística del PGOU.

No se producen modificaciones en el documento de Normativa Urbanística del PGOU vigente.

4. Modificaciones a las Fichas de Planeamiento de Desarrollo.

Se introduce la Ficha de Planeamiento de Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-PE-1 «Peregil».

5. Modificaciones al Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.

No se producen modificaciones en el Documento Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del PGOU vigente.

6. Modificaciones a la documentación gráfica del PGOU.

Se modifican los siguientes planos:

- Estructura del Territorio y Uso Globales, hoja (1047) 3-2 y 3-3, E. 1:10.000.
- Calificación del suelo No Urbanizable, hoja (1047): 3-2 y 3-3, E. 1:10.000.
- Régimen del Suelo, se incluyen hojas 11-10, 12-10 y 12-11, E. 1:2.000.
- Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes, se incluyen hojas 11-10, 12-10 y 12-11, E. 1:2.000.

SECTOR: PEREGIL
Sistema de Actuación: Expropiación Figura de Planeamiento: Plan Parcial Iniciativa: Pública

CODIGO: SUS-PE-1

CONDICIONES DE DESARROLLO

Clase de Suelo	Urbanizable sectorizado	Area de Reparto	113
Aprovechamiento Tipo:	0,4497896		

ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y	GESTION
Superficie bruta	879.300 m ²	Aprovechamiento Lucrativo Total	395.500
Superficie Edificable Total m ² t	332.000 m ²	Aprovechamiento Patrimonializable	355.950

DOTACIONES:

Sistema General: Equipamiento Deportivo:	146.000 m ²			
Sistema local:				
Espacios Libres: 100.000 m ²	Educativo: m ²	Deportivo: m ²	SIPS: 15.000 m ²	

USO E INTENSIDAD		
USOS	TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)
	Terciario:	127.000 m ²
	Industrial:	205.000 m ²

OBJETIVOS

Ordenar los suelos existentes entre la carretera de Jerez y la carretera de El Puerto de Santa María, localizando un polígono industrial que de cabida tanto a instalaciones industriales, con baja densidad de ocupación, como a actividades terciarias encaminadas al ocio de la población y acogiendo una importante reserva de equipamiento de Sistema General Deportivo de carácter comarcal.

Sacar al mercado mediante una actuación publica suelo industrial a precio asequible que pueda acoger la implantación de nuevas actividades industriales que renacen la economía local.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES

Se consideran condiciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:

1. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamientos que se representen en el plano de Estructura.
2. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.
3. Los viales que se representen en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos

VIVIENDAS :	VPO:
	Viviendas Libres:
	Total de Viviendas

Cádiz, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.